

COPIA



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Oficio Ref. DARHS-064-2013  
Guatemala, 02 de mayo de 2013

Doctor  
Carlos Guillermo Alvarado Cerezo  
Secretario General  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
Edificio Rectoría



Doctor Alvarado Cerezo.

En atención a la Providencia 1171-04-2013, expediente No. 2013-188, en el que solicita emitir opinión acerca de la categoría o titularidad que le corresponde y el monto a pagar al Licenciado **Roberto Díaz Castillo**, como Profesor Emérito, planteado por el Licenciado **Manfredo Chavarría Linares**, Coordinador del Área Financiera de Rectoría, mediante en Ref. Tes. 13-2013 (Biblioteca); al respecto la División de Administración de Recursos Humanos manifiesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Honorable Consejo Superior Universitario designó al Licenciado **ROBERTO DIAZ CASTILLO** como PROFESOR EMÉRITO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del mes de mayo de 2012, según consta en el Punto Décimo, Inciso 10.1, del Acta No. 09-2012 de sesión celebrada el 23 de mayo de 2012.

De acuerdo a la información que obra en nuestros archivos, el Licenciado **ROBERTO DIAZ CASTILLO**, registro de personal 139, ocupa el puesto de Asesor Específico de la Dirección General de Extensión, con un salario mensual de Q.10,688.00; actualmente está contratado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**BASE LEGAL**

El Consejo Superior Universitario creó la categoría de Profesor Emérito como el más alto rango de los rangos académicos de la docencia universitaria, al dictar el Reglamento para el Rango de "Profesor Emérito de la Universidad", contenido en el Punto Sexto, Acta No. 924 de fecha 28 de mayo de 1966.

El artículo 4º. del reglamento citado establece: "El Profesor Emérito de la Universidad" lo será lo será durante el resto de su vida y gozará de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DIVISION ADMINISTRACION DE RR.HH.



COORDINACIÓN  
UNIDAD SUELDOS Y NOMBRAMIENTOS



- 2 -

preeminencia y las distinciones propias de su rango". El artículo 5º del mismo estipula que: "El Profesor Emérito de la Universidad gozará desde su designación, del salario correspondiente al de Profesor de Tiempo Completo... La dotación económica de que gozará el Profesor Emérito se integrará con aportes del fondo del Plan de Jubilaciones y Seguro de Vida de la Universidad, cuando el Profesor goce de los beneficios de dicho Plan, y con una suma complementaria que se asignará al Presupuesto de Egresos de la Universidad.

El Consejo Superior Universitario, en el Punto Noveno del Acta 15-99 de fecha 19 de mayo de 1999, acuerda "otorgar al Licenciado RAFAEL PIEDRASANTA ARANDI el salario correspondiente al de Profesor Titular VI "C" en vista de que la categoría de Profesor Emérito de la Universidad es el más alto de los rangos académicos de la docencia universitaria."

En el Punto Séptimo del Acta 14-2002 de sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar al Licenciado César Augusto Cazali Ávila, el salario correspondiente al de Profesor Titular X, siendo en ese momento, la categoría más alta.

### ANÁLISIS DEL CASO

Actualmente, la categoría más alta en la Carrera Docente, corresponde a TITULAR XII, con un salario mensual de Q. 26,208.00 y de acuerdo a lo resuelto por el alto Órgano de Dirección en los casos de los licenciados Rafael Piedrasanta Arandi y César Augusto Cazali Ávila, el salario asignado al Profesor Emérito corresponde a la categoría más alta.

El Licenciado **ROBERTO DIAZ CASTILLO** es trabajador activo de esta casa de estudios y a partir del mes de mayo de 2012 fue designado como Profesor Emérito, fecha a partir de la cual corresponde el pago de tan alta designación.

### OPINION

De conformidad con el fundamento legal citado, en relación al pago que corresponde hacersele al Licenciado **Roberto Díaz Castillo**, quien fue designado por el Consejo Superior Universitario como Profesor Emérito a partir del mes de mayo de 2012; la División de Administración de Recursos Humanos opina que por habersele otorgado el rango académico más alto dentro de la docencia



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DIVISION ADMINISTRACION DE R.H.H.



COORDINACIÓN  
UNIDAD SUELDOS Y NOMBRAMIENTOS

Copia.



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

- 3 -

universitaria, se le debe pagar el sueldo mensual correspondiente a un Profesor Titular XII, que actualmente es la categoría más alta dentro de la Carrera Docente y el cual es de Q.26,208.00. Sin embargo, el Licenciado Roberto Díaz Castillo, se encuentra activo, desempeñando el puesto de Asesor Especifico de la Dirección General de Extensión, devengando un salario mensual de Q.10,688.00, por lo que corresponde gestionar la diferencia para completarle el salario de un Profesor Titular XII de Q.26,208.00 (con 8.0 horas de contratación), esto mientras el Licenciado Díaz Castillo se encuentre en servicio activo dentro de esta casa de estudios. Sin embargo, cuando el Licenciado Díaz Castillo se retire laboralmente de la Universidad de San Carlos, el pago deberá hacerse conforme a lo establecido en el Reglamento para el Rango de "Profesor Emérito de la Universidad" y el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Suscribo cordialmente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DIVISION ADMINISTRACION DE R.R.H.H.



COORDINACIÓN  
UNIDAD SUELDOS Y NOMBRAMIENTOS

Licda. Lucrecia Rossal de Gálvez

**Coordinadora**

**Unidad de Sueldos y Nombramientos**

Vo.Bo.

Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz

**Jefe**

**División de Administración de Recursos Humanos**

LRDEG/CAPO/imm



EXPEDIENTE No. 2013-188  
PROVIDENCIA No. 1171-04-2013  
FECHA DE RECIBIDO: 19/04/03/2013  
Ingreso No. 1452

Silvina  
11:05  
29/04/2013  
Sueldos

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR LOS DATOS  
ARRIBA ESPECIFICADOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
RECTORIA~SECRETARIA

Guatemala, Martes, 23 de Abril de 2013

Interesado: COORDINADOR AREA FINANCIERA RECTORIA

Dirección: CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12

Asunto: Previo a efectuar pago como profesor Emérito a Lic. Roberto Díaz Castillo, se solicita opinión acerca de la categoría o titularidad que le corresponde y el monto mensual a pagar. Viene de oficio Ref. Tes. 13-2013.

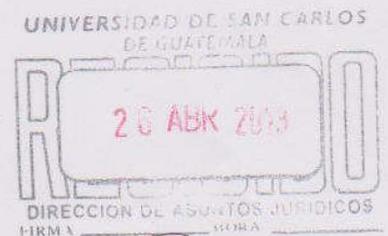
Atentamente pase a: Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y Licda. Rosa María Ramírez Soto, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Para que se sirva: Conocer y emitir opinión en lo que a cada área compete.

Observaciones:

ID Y ENSEÑAR A TODOS

  
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo  
SECRETARIO GENERAL



Se Adjuntan: 1 folio  
cc. Archivo/CGAC/sigs.

10:20

Guatemala, 19 de abril de 2013

Doctor  
Carlos Guillermo Alvarado Cerezo  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor Alvarado Cerezo:

A través de la presente, respetuosamente solicito ante Usted sus buenos oficios, para que se giren instrucciones a donde corresponda, para que se emita una **“Opinión”** relacionada con la designación como **“Profesor Emérito de la Universidad”** al Lic. Roberto Díaz Castillo, por parte del Consejo Superior Universitario. Dicha opinión puede ser requerida que se emita conjuntamente entre la División de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, o bien a donde Usted considere conveniente, para lo cual se expone lo siguiente:

1. Según Punto Décimo, Inciso 10.1, del Acta No. 09-2012 de sesión celebrada el 23 de mayo de 2012, el Consejo Superior Universitario le otorgó al Licenciado Roberto Díaz Castillo, la distinción de Profesor Emérito.
2. El Licenciado Roberto Díaz Castillo, al momento de su designación, estaba contratado en la partida 4.1.33.4.01.022 del presupuesto de la Dirección General de Extensión, como Asesor Específico en el Colegio Santo Tomás, con un salario mensual de Q. 10,688.00 y actualmente sigue contratado de la misma manera.
3. El Consejo Superior Universitario, *acordó “...crear la categoría de “Profesor Emérito de la Universidad” como el más alto de los rangos académicos de la docencia universitaria...”* y aprobó dictar el REGLAMENTO PARA EL RANGO DE “PROFESOR EMERITO DE LA UNIVERSIDAD”, y en el cual, en su artículo 5°. Establece: *El “Profesor Emérito de la Universidad” gozará, desde su designación, del salario correspondiente al de Profesor de Tiempo completo...”*

Por lo anteriormente expuesto, previo a efectuar los trámites para el pago correspondiente, con todo respeto se solicita se indique lo siguiente:

1. Qué Categoría o Titularidad le corresponde a un “Profesor Emérito” y que monto mensual debe pagársele.
2. A partir de qué fecha se deben hacer los pagos y si es procedente efectuar el pago como “Profesor Emérito” desde su designación, considerando que actualmente está contratado en relación de dependencia, de la forma antes descrita.

Agradezco la atención a la presente y suscribo muy atentamente,

**“Id y Enseñad a Todos”**

  
Lic. Manfredo Chavarría Linares  
Coordinador del Área Financiera  
Rectoría

C.c. Archivo

